

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO No.2018-343
C2

Atendiendo los informes secretariales visto a folios 48 vuelto y 61 vuelto, se dispone requerir al Juzgado 31 Civil Municipal a fin que se sirvan aclarar su comunicación Oficio 241 de 3 de febrero de 2020, por cuanto para este proceso no se ha solicitado remanentes.

CÚMPLASE ()
La Juez,



MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri